



Radicado: S 2024060427699

Fecha: 26/11/2024

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA/ NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON POLCO S.A.S”

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que le hiciera el Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental Decreto 2021070000528 del 01/02/2021 y

CONSIDERANDO

1. Que, con la expedición del Decreto 3518 de 2006, Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Decreto 2323 de 2006, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales. La Resolución Nacional 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de laboratorio en atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en Salud Pública, que debían realizar los laboratorios de Salud Pública departamentales y distritales.
2. Que, el Laboratorio Departamental de Salud Pública como Laboratorio de referencia, tiene que ver con los laboratorios municipales, por su parte la Resolución 4547 de 1998 que trata sobre exámenes de Interés en Salud Pública, tiene como función misional, realizar exámenes de interés en Salud Pública en apoyo a la función del Estado, mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Pública en el área de Atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo, recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario de la población del Departamento de Antioquia.
3. Que, la necesidad que presenta la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de realizar la adquisición de consumibles y de realizar el mantenimiento preventivo y calificación operacional a los equipos de titulación modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios, Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE de propiedad del Laboratorio Departamental de Salud Pública, puede ser satisfecha contratando la adquisición de estos consumibles y la prestación del servicio con el proveedor exclusivo de estos equipos en el mercado del país, es decir con la empresa POLCO S.A.S., mediante la modalidad de Contratación Directa.
4. Que, el equipo de titulación modelo Metrohm 904 y sus accesorios, fue adquirido en el año 2019, algunos de los consumibles requeridos para su funcionamiento tales como: electrodos (pH Unitrode y cable de conexión 867) deben ser adquiridos en el presente proceso dado que durante el último año han sufrido desgaste y deben ser remplazados previo a la realización del mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo en mención, que permita garantizar el funcionamiento adecuado del mismo.
5. Que, los equipos Digestor Asistido por Microondas marca BERGHOF y Purificador de Agua marca STAKPURE, fueron adquiridos en el año 2021 y el equipo de titulación modelo Metrohm 855 fue adquirido en el mes de agosto del año 2022 por medio del proyecto de regalías BPIN 2020000100131 Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia.
6. Que, para los equipos Purificador de Agua STAKPURE y Digestor asistido por microondas BERGHOF se requiere la adquisición de consumibles tales como: desinfectantes, kit de filtros de pretratamiento, válvulas, cápsulas estériles, paquete discos de ruptura, o-rings, botes para muestras, sellos, herramientas para sellos y vaso de digestión.

" POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA/ NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON POLCO S.A.S".

7. Que, los equipos relacionados son empleados para la realización de análisis fisicoquímicos en alimentos y aguas de consumo humano, con el fin de dar cumplimiento a las actividades misionales de vigilancia y control sanitario a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, de esta manera el desgaste de los consumibles a adquirir en el presente proceso, estará supeditado a la frecuencia de uso de los equipos, la cual estará definida por los planes de muestreo que establezca la Secretaría Seccional de Salud y Protección social de Antioquia, es por esto que se debe asegurar que los equipos utilizados para la realización de las diferentes técnicas y pruebas sean adecuados para el uso previsto, logrando resultados confiables y minimizando el riesgo de obtener resultados de medición incorrectos.
8. Que, uno de los factores que determinan la exactitud y confiabilidad de los resultados es el aseguramiento metrológico de los equipos y éstos deben cumplir los requisitos y parámetros necesarios especificados por el fabricante; con el ánimo de garantizar este cumplimiento dentro del LDSP se crea el Programa de Aseguramiento Metrológico (PAME) y de esta manera se logra gestionar la información de todos los equipos utilizados, información como las programación de intervenciones, periodicidad y clase de las mismas; en el año 2023 se realizó el mantenimiento preventivo y calificación operacional de los equipos de titulación modelo Metrohm 904, y modelo Metrohm 855 Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE, los cuales según el cronograma de aseguramiento metrológico del Laboratorio Departamental de Salud Pública, debe realizarse nuevamente para la vigencia 2024.
9. Que, el proceso de mantenimiento preventivo se debe realizar en una primera etapa y al finalizar dicho proceso se debe proceder a realizar la calificación operacional del equipo, con el fin de asegurar la calidad del dato en los análisis realizados empleando estos equipos. Ambas actividades son complementarias, no excluyentes, y para que el procedimiento de calificación operacional sea adecuado las marcas METRHOM, STAKPURE y BERGHOF, emiten un procedimiento interno de calificación operacional que debe ser realizado de acuerdo con los protocolos de los fabricantes y solo es certificable a través de un documento emitido desde fábrica, razón por la cual este proceso es realizado de manera exclusiva por la empresa POLCO SAS, quien es el distribuidor exclusivo de estas marcas en Colombia, y por lo tanto el único capacitado para desarrollar estos procedimientos de acuerdo con los lineamientos de fábrica.
10. Que, teniendo en cuenta lo anterior y según lo establecido en la Resolución 1619 de 2015 y en la Herramienta de Verificación de Estándares de Calidad, el laboratorio debe garantizar las actividades misionales de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, el adecuado funcionamiento de los equipos y la seguridad de las mediciones.
11. Que, el incumplimiento de estos estándares conllevaría al cierre de las áreas de fisicoquímico de alimentos y fisicoquímico de aguas de consumo humano del LDSP, razón por la cual es necesario garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos y el cumplimiento del cronograma de mantenimiento y calificación operacional establecido en el PAME de los equipos de titulación modelo Metrohm 904, y Metrohm 855 y sus accesorios (sondas y unidades de dosificación), Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE. Además, la calificación operacional de estos equipos debe cumplir con la normatividad ISO 9001 Sistemas de gestión de Calidad y con la NTC-ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración#, numerales 6.4 Equipamiento y 6.5 Trazabilidad metrológica.
12. Que, en caso de no contar a corto plazo con la contratación para realizar estas intervenciones metrológicas a estos equipos, podrían verse afectadas actividades de vigilancia y control sanitario a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, así como la calidad y oportunidad de los análisis realizados de los productos de consumo humano, poniendo en riesgo la salud pública del Departamento de Antioquia.
13. Que, la empresa POLCO S.A.S. es el representante y distribuidor exclusivo para Colombia de toda la línea de equipos de la marca METROHM. Por lo tanto, POLCO SAS, está plenamente autorizado para participar como agente de la empresa METROHM en licitaciones de carácter público y privado y podrá celebrar los contratos a que haya lugar. Así mismo, POLCO SAS tiene la exclusividad para brindar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación, calibración, verificación y calificación. POLCO SAS puede ofrecer los productos de METROHM para venta local en COLOMBIA o para importación directa de sus clientes. Entre los cuales se encuentran los equipos de titulación modelo

" POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA/ NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON POLCO S.A.S".

Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus consumibles (sondas y unidades de dosificación); tiene la exclusividad para brindar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación, calibración, verificación y calificación.

14. Que, la empresa POLCO SAS es el distribuidor exclusivo del equipo Digestor Asistido por microondas BERGHOF y los consumibles de dicha marca, en el territorio de Colombia, y tiene la responsabilidad de cumplir con los productos ofrecidos, las obligaciones que se incluyen en el contrato, con respecto a la comercialización, ventas, instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenimiento y asistencia técnica de los sistemas de digestión por microondas de la marca BERGHOF. (Ver anexo Certificado de exclusividad BERGHOF).
15. Que, la empresa POLCO SAS es el distribuidor exclusivo de los sistemas de agua pura y ultrapura (serie Omnia) de la marca STAKPURE, en Colombia, además están autorizados para presentar ofertas y concluir pedidos en nombre de la marca STAKPURE, está autorizado y es responsable del suministro (incluidos los consumibles), instalación y servicio postventa.
16. Que, la empresa POLCO S.A.S, es el distribuidor exclusivo de los productos de la marca BERGHOF, STAKPURE y METROHM, cuenta el personal, la técnica, tecnología e instrumentos adecuados, ya que los equipos presentan unas características altamente específicas y dado que las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública, como Laboratorio de referencia atiende eventos de interés en Salud Pública con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario en beneficio de la población del Departamento de Antioquia, actividades que están enmarcadas en la misión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
17. Que, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, requiere celebrar una contratación directa/ no pluralidad de oferentes con POLCO S.A.S, cuyo objeto será "Adquirir consumibles y realizar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación operacional a los equipos de titulación modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios, Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia."
18. Que, el presupuesto para el presente Contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$155.111.124) IVA incluido
19. Que, el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente CDP:
- | CDP y FECHA CREACION | SECRETARIA | RUBROS |
|---|--|---|
| 3500055046
Fecha de Creación: 28/10/2024 | Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia | Rubro: 2320201003/131D/4-OI2642/C19031/010103- RENTAS CEDIDAS
Proyecto: 01-0103 /005>009 Gestion Adtva, insum, mat, sumi
Valor: \$100.702.421 |
| 3500055047
Fecha de Creación: 28/10/2024 | Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia | Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19031/010103- SGP- SALUD PUBLICA
Proyecto: 01-0103 /006>006 Vig salud public y fort Laborat
Valor: \$54.408.883 |
20. Que, el Comité interno de Contratación celebrado el día 12/11/2024 según acta número 059 y el Comité de orientación y seguimiento celebrado el día el día 22/11/2024 según acta número 106 aprobaron dicha contratación
21. Que, los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia.

" POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA/ NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON POLCO S.A.S".

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO justificar la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa/ No Pluralidad de oferentes, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de Contratación Directa/ No Pluralidad de Oferentes con POLCO S.A.S, con NIT 890.908.777-1, cuyo objeto será "Adquirir consumibles y realizar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación operacional a los equipos de titulación modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios, Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$155.111.124) IVA incluido, con un plazo de 01 mes, sin superar el 13/12/2024.

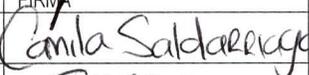
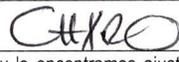
PARÁGRAFO: Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII, proceso N°16181.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Camila Saldarriaga Bedoya Profesional Universitario FUDEA, Rol Jurídico		26-11-24
Aprobó:	Carolina Chavarria Romero Directora de Asuntos Legales M.D.U		26-11-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			